

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00194

Analizada la notificación realizada el 13/08/2021, se requiere a la apoderada judicial del demandante para que allegue constancia del acuse de recibo o de cuando el mensaje fue recibido por el destinatario, esto a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2bff5bbef4422e47203d6e62a2ccccbc7e49189dec8defab8c2bd4eac1b6412

Documento generado en 06/09/2021 09:20:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>